



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## *Acuerdo de Consejo Regional*

N° 111-2023-GRA/CR

Ayacucho, 27 de setiembre de 2023

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 044-2023-GRA-CR/LAVR**: Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 151-2023-GRA/CR-LAVR; la señorita Consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 044-2023-GRA-CR/LAVR**: Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **ANTECEDENTES**, Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, llevó a cabo la inspección física a la Obra. Procediéndose a la verificación física del estado situacional de la obra, cumplimiento del cronograma de ejecución y plazo de ejecución según expediente técnico, control de almacén de materiales e insumos, cuaderno de obra, cumplimiento de la presencia del personal técnico y administrativo, seguridad y salud en el trabajo, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del Expediente Técnico aprobado bajo acto resolutivo para ejecutar por administración directa, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, paralizaciones, entre otros, y que, se dieron durante la fase de inversiones del PIP. **REFERENCIAS**: Se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". Por otro lado, el numeral c) del artículo 19º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, señala que los consejeros regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone, a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención. Se han recopilado información a través de la página del Ministerio de Economía y Finanzas solicitudes mediante las siguientes actas: - Acta de Inspección Física y Fiscalización, por parte de la consejera regional miembro de la comisión Permanente de transportes y comunicaciones del Consejo Regional a la obra "**Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N° 2526287. **NATURALEZA Y FINES**: Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento



//....

## Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2023-GRA/CR

Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

### CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejera Regional	HUANTA	Fiscalización

**OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.** Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que, bajo esta premisa en la condición de consejera regional se procedió a efectuar una visita inopinada a la obra: "Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", la consejera regional procedió en el marco de la fiscalización selectiva relacionada a la ejecución física y financiera del proyecto. **OBJETIVO ESPECÍFICOS:** Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la Obra, siendo la Unidad Ejecutora la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del estado INFOBRAS, adecuado almacenamiento de los materiales e insumos, cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios, y si el avance físico financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente, y a las exigencias previstas en el expediente técnico, ley de contrataciones del estado y su reglamento para bienes y servicios, normativas internas y del sector y marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita. **DETALLES DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto de inversión pública "Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", el expediente técnico Inicial fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2012-GRA/GG-GRI, con código SNIP N°2526287, el 19 de setiembre del 2012 con un presupuesto de S/ 66 512,098.09 (Sesenta y seis millones Quinientos Doce Mil Noventa y Ocho con 09 Nuevos Soles). Con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Y luego el expediente técnico reformulado el año 2022, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 436-202-GRA/GG-GRI, el 22 de noviembre del 2022, con C.C.I. N°2526287. Y finalmente mediante Resolución Gerencial Regional N° 472-2022-GRA/GG-GRI. De fecha 07 de diciembre de 2022. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** La obra: "Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, se viene ejecutando por administración directa, donde se advierten siete (07) observaciones que afectan o podrían afectar el proceso de su ejecución. 1.- El proyecto de inversión pública "Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, su ejecución se encuentra retrasada de acuerdo al siguiente detalle: - Avance físico acumulado real 1.56%, - Avance valorizado, acumulado programado S/ 6 401 684. 21. - Avance valorizado, acumulado real S/ 538 390.60 y -Retraso en la ejecución física de la obra 17.01%. 2.- No se encontró al Residente de obras Ing. Oiver Edward Calderón Pillca y el Supervisor de obras Ing. Galois Luitzen Ayala Obregón, en la obra: Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287. La ausencia del Residente y Supervisor durante la ejecución de la obra, genera el

//....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 111-2023-GRA/CR

riesgo que la obra se ejecute con deficiencias técnicas y/o afecte la calidad de los trabajos Toda vez que el Residente de obras tiene la responsabilidad técnica y administrativa a tiempo completo y a dedicación exclusiva, tal como lo establece la Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020. 3.- No se encontró el cuaderno de obra, incumpliendo lo estipulado en Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020. Y la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG "Ejecución de las obras públicas por administración directa" de 18 de julio de 1988. o, dicha situación constituye el riesgo de no registrar las incidencias y ocurrencias de la ejecución de la obra, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a la calidad y el uso eficiente de los recursos de la obra, según consta en el acta de fiscalización de la Visita de a campo el 18 de julio de 2023. 4.- Se evidencio la falta de frentes de trabajo, falta de maquinarias, escasa mano de obra. Lo que viene repercutiendo en el retraso y la baja ejecución física y financiera de la obra. Poniendo en riesgo la culminación de la obra en los plazos previsto tal como lo establece el Expediente Técnico. 5.- En las instalaciones del almacén central, se encontró un área donde se tiene cubos con combustible habilitados para funcionamiento de un almacén de combustibles, evidenciándose derrame de combustible en el piso de terreno natural y además no reúne con los requerimientos mínimos para su funcionamiento toda vez que un se encuentra en un lugar contiguo a los servicios higiénicos y a materiales inflamables. 6.- Se encontró el funcionamiento de oficinas técnicas y administrativas, conjuntamente con servicios de cocina, los mismos que ponen en riesgo la Salud y la Seguridad de los trabajadores. Contraviniendo las normas para el funcionamiento de infraestructura para campamentos en obras civiles y así mismo incumpliendo la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783. 7.- En las instalaciones del almacén central de la localidad de Triboline, se encontró parqueados cuatro (04) volquetes de 15 M3. Que fueron alquilados de propiedad de La empresa Minera Contratistas y Consultores Terra E.I.R.L de acuerdo al contrato N° 065-2023-GRA-SEDE CENTRAL-OAFP. para brindar servicios a la Obra: Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho". Los mismos que no están trabajando debido a falta de frentes de trabajo. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° 044- 2023-GRA/CR, realizada por la consejera Regional Luz Amanda Valdez Romaní a la obra: "Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° , materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:** 1.- Se sirva ordenar a quien corresponda la actualización del registro de información sobre la ejecución de la obra pública Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS que está a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley n° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG (Directiva n° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas"). Así mismo aplicar las penalidades de acuerdo a Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. Que estipula lo siguiente: El incumplimiento de la entrega del del informe mensual, informes para INFOBRAS, Formato N° 12-B, Formatos CEPLAN dentro de los plazos establecidos, acarreará la aplicación de las penalidades. (Sobre la conclusión n° 1). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** 1.- Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen, la ejecución, el almacenamiento adecuado, de materiales peligrosos y seguridad de los materiales e insumos de la obra: Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, con fines de evitar su deterioro y pérdida de su condición de saldo de obra. (Sobre las conclusiones N° 04 y 05). **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO**





//....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 111-2023-GRA/CR

**REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen culminar la obra de acuerdo al Expediente Técnico, con transparencia en la gestión de recursos, monitoreo y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de los contratos de bienes y servicios, según los expedientes técnicos de obra principal y adicionales, de la obra: **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N° 2526287. **(sobre la conclusión n°5)** 2.- Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan Con informar sobre los retrasos en la ejecución de la obra y sus modificaciones al expediente técnico. **(sobre la conclusión n°1 y 4)** 3.- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan con supervisar y garantizar la presencia y permanencia del residente de obra y el personal técnico. Así como la presencia física del Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos y las hojas de tareo de la obra. Y demás ocurrencias en obra. Así mismo imponer las sanciones correspondientes al residente de obras por el incumplimiento sobre su permanencia en obra de acuerdo a la Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. **(sobre las conclusiones N° 2 y 3)**. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, con el voto unánime a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;



//....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 111-2023-GRA/CR

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 044-2023-GRA-CR/LAVR: Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287, presentado por la señorita Consejera Regional: Luz Amanda Valdez Romani. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

**Artículo Tercero. - PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**

  
  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
TEOFILO CUBA CONDORI  
PRESIDENTE





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.



“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

Ayacucho, 20 de septiembre del 2023

OFICIO N° 151-2023-GRA/CR/LAVR

Señor:

**Econ. TEOFILO CUBA CONDORI**  
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

CIUDAD. -



**ASUNTO :** Remito Informe del Proyecto: “Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho”, CUI N° 2526287.

**REF. :** - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.  
- Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N°003-2012-GRA/CR

Es grato dirigirme a usted, previo un cordial saludo en mi calidad de consejera regional de Ayacucho y al amparo de lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, presento a su Despacho el Informe de Fiscalización del Proyecto: “Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho”, CUI N° 2526287; para su tratamiento, deliberación y aprobación en la sesión del consejo regional el día lunes 25 de septiembre del 2023.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL SECRETARIA	
21 SEP 2023	
Reg. Libro: 1839	Folios: 47
Hora: 12:00	Firma: [Firma]



DERIVADO A Soc. Técnica  
PARA Atención  
FECHA: 21/09/2023



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*[Handwritten Signature]*  
TEOFILO CUBA CONDORI  
PRESIDENTE

DERIVADO A.....  
PARA.....  
FECHA:.....





**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA  
A LA OBRA:  
“PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO  
VECINAL LIMONCHAYOCC - SAN JUAN  
DE MATUCANA - TRIBOLINE - AY519 -  
GRANJA SIVIA BAJA - SIVIA DE LAS  
PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA  
DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”,  
CUI N° 2526287**



**AYACUCHO - 2023**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 044 -2023-GRA/CRA-CR/LAVR.**

- SEÑOR** : Econ. TEOFILO CUBA CONDORI  
Presidente del Consejo Regional – GRA.
- ASUNTO** : Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: “Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho”, CUI N° 2526287.
- REFERENCIA** : - Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.  
- Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 03-2012-GRA/CR.  
- Reglamento Interno de Fiscalización.
- FECHA** : Ayacucho, 19 de septiembre de 2023.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho dirigirme al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización a la Proyecto: “**Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**”, CUI N° 2526287, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

**I ANTECEDENTES**

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, llevó a cabo la inspección física a la Obra. Procediéndose a la verificación física del estado situacional de la obra, cumplimiento del cronograma de ejecución y plazo de ejecución según expediente técnico, control de almacén de materiales e insumos, cuaderno de obra, cumplimiento de la presencia del personal técnico y administrativo, seguridad y salud en el trabajo, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando la evaluación previa del Expediente Técnico aprobado bajo acto resolutorio para ejecutar por administración directa, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, paralizaciones, entre otros, y que, se dieron durante la fase de inversiones del PIP.

**II REFERENCIAS:**

Se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”.

Por otro lado, el numeral c) del artículo 19º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR, señala que los consejeros regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone, a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

Se han recopilado información a través de la página del Ministerio de Economía y Finanzas solicitudes mediante las siguientes actas:

- ✓ Acta de Inspección Física y Fiscalización, por parte de la consejera regional miembro de la comisión Permanente de transportes y comunicaciones del Consejo Regional a la obra **“Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho”**, CUI N° 2526287.

### III NATURALEZA Y FINES

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

### CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

En nuestra condición de integrante de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, la misma que se encuentra conformada por los siguientes consejeros regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejera Regional	HUANTA	Consejera

### IV OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que, bajo esta premisa en la condición de consejera regional se procedió a efectuar una visita inopinada a la obra: “Proyecto Mejoramiento Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho”, la consejera regional procedió en el marco de la fiscalización selectiva relacionada a la ejecución física y financiera del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

### OBJETIVO ESPECÍFICOS:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero de la Obra, siendo la Unidad Ejecutora la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del estado INFOBRAS, adecuado almacenamiento de los materiales e insumos, cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios, y si el avance físico financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente, y a las exigencias previstas en el expediente técnico, ley de contrataciones del estado y su reglamento para bienes y servicios, normativas internas y del sector y marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita.

### V BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias.
- D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01.
- Directiva General N°001-2016-GRA/GGR-OREI, Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°142-2016-GRA/GR.
- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N°010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Decreto Legislativo N°1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Directiva N°005-2020-OSCE/CD, Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementarias transitoria del Decreto Legislativo N°1486.
- Reglamento Nacional de edificaciones – Norma E.060 Concreto Armado.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de junio de 1988.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

41

invierte.pe



Trabajando para  
una mejor Ayacucho

DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

<b>Coordinador de Obra</b>	
Nombre Completo	
DNI N°	
Código CIP	
Profesión	•
Celular	•
Correo electrónico	•
<b>Residente o Responsable de Obra-Anterior-2022</b>	
Nombre Completo	WALTER GOMEZ PRADO
Supervisor o Inspector de Obra Anterior-2022	Supervisor de Obra
Nombre Completo	PAVEL TORRES QUISPE
<b>Residente o Responsable de Obra-Anterior- 01/02/2023- 31/05/2023</b>	
Nombre Completo	ARTUMANI PALOMINO ESPINAL
Supervisor o Inspector de Obra Anterior-01/02/2023- 31/05/2023	Supervisor de Obra
Nombre Completo	JOHN D. HUAMANI PALOMINO
<b>Residente o Responsable de Obra-Actual</b>	
Nombre Completo	OIVER EDUAR CALDERÓN PILLACA
DNI N°	40695358
Código CIP	198796
Profesión	• Ing. Civil
Celular	• 987 489 548
Correo Electrónico	
Fecha de Inicio del Residente	07/06/2023
Supervisor o Inspector de Obra-Actual	Supervisor de Obra
<b>Nombres y Apellidos completos</b>	
DNI N°	GALOIS LUITZEN AYALA OBREGON 28316944
Código CIP	143047
Profesión	• Ing. Minas
Celular	• 955 907 780
Correo Electrónico	
Fecha de Inicio de la Supervisión o Inspección	09/06/2023

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Galois Luitzen Ayala Obregon  
CIP N° 143047  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Oiver Edwar Calderón Pillaca  
CIP N° 198796  
SUPERVISOR DE OBRA

DATOS DE AVANCE DE OBRA

Avance físico acumulado de la Obra	Se consigna: a. Avance físico acumulado programado en %: 18.57 b. Avance físico acumulado real en %: 1.56 c. Avance valorizado acumulado programado en montos: \$/, 6,401,684.21 d. Avance valorizado acumulado real en montos: \$/, 5/538,390.60
Ampliaciones de plazo de ejecución de Obra (Adjuntar copia simple o escaneado del	f. La obra "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", tiene un plazo de ejecución

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

invierte.pe



Trabajando para todos los peruanos

documento de aprobación de la ampliación de plazo por única vez)	vigente de 396 días calendario que concluye el 13/01/2024, por lo que aún no cuenta con ampliaciones de plazo.
Modificaciones en fase de ejecución por Adicionales / Deductivo de Obra, mayores metrados, cambio de modalidad de ejecución, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Ejecución de la Obra se está desarrollando por la modalidad de Administración Directa.</li> </ul>
<b>INFORMACION COMPLEMENTARIA</b>	
Calendario de ejecución de Obra (Adjuntar copia simple o escaneado del calendario de ejecución de obra inicial)	La obra: "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" cuenta con cronograma de ejecución de obra.
Proceso arbitral: obras ejecutadas por la modalidad de administración Indirecta-Contrata.	No existe proceso arbitral alguno respecto a la ejecución de obra.
Recepción de obra culminada.	No existe documento alguno de recepción de obra, ya que se encuentra en plena ejecución.
Liquidación de obra	La obra a la fecha se encuentra en plena ejecución.
<b>Estado situacional de la Obra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* trabajos preliminares de , limpieza y deforestación: 4.5ha, control topográfico durante la ejecución: 0.5km</li> <li>* seguridad y salud, capacitación en seguridad y salud, recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo: 15%.</li> <li>* Trabajos del plan de afectación y compensación (PAC) componente de Liberación de áreas, Elaboración para expedientes de CBC 15%</li> <li>* Trato directo terreno, viviendas, obras complementarias del estado en 2.0%</li> <li>* Se implemento el sistema de quejas y reclamos 0.05 Glb.</li> <li>* Responsable de implementación de PAC 0.03 und</li> <li>* realizo trabajos de la componente ADECUADO DESARROLLO DE MITIGACION AMBIENTAL, etapa de planificación.</li> </ul>
<p>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Calle 10 de mayo, s/n, distrito de Lima, provincia de Lima, Perú. Telf: 054 222 2222 Calle 10 de mayo, s/n, distrito de Lima, provincia de Lima, Perú. Telf: 054 222 2222</p> <p>Ing. Daniel Edwar Calderón Pillaco CIP N° 198708 RESIDENTE DE OBRA</p>	

<b>REGISTRE UN RIESGO O UNA PROBLEMÁTICA</b>	
Riesgos (Marcar X)	Problemática (Marcar X)
Accidentes daños a tercero	Adicional o deductivo de obra
Ambiental	Ampliación de plazo
Arqueológico	Aprobación de permisos en otra entidad
Disponibilidad de terreno	Arbitraje
Eventos de fuerza mayor	Ausencia de personal en campo
Expropiación de terreno	Condiciones meteorológicas adversas
Financiamiento	Controversia con el contratista
Geológicos y/o geotécnicos	Demora en la adquisición de materiales
Infraestructura existente	El contratista no presento la ampliación excepcional de plazo y plan de SST
Interferencias / SS afectados	El contratista presento la ampliación excepcional de plazo y plan de SST fuera de

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ing. GABRIEL LUTZEN GARCIA Obregon  
CIP N° 246697  
SUPERVISOR DE OBRA




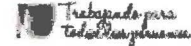
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

39

<b>invierte.pe</b>		 <b>PERU</b> Ministerio de Economía y Finanzas	
Liberación de predios	X	Expediente técnico deficiente	X
Permisos y licencias		Incompatibilidad del expediente técnico con el terreno	
Prestaciones adicionales		Incumplimiento de pago de valorización	
Regulatorios y/o normativos		Liberación de predios	X
Sociales		Medida cautelar	
Terminación anticipada de contrato		No se implementa plan de contingencia	
Otros		No se tiene disponibilidad de terreno / habilitación de terreno	X
<b>Descripción del riesgo seleccionado</b>		<b>Descripción de la problemática identificada</b>	
<b>Medidas de mitigación de riesgo identificado</b>		<b>Acciones a seguir para mitigar el problema identificado</b>	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 CIP N° 198796  
 RESIDENTE DE OBPA  
**Ing. Oscar Calderón Pilco**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 CIP N° 198796  
 SUPERVISOR DE OBPA  
**Ing. Carlos Luitzen Ovaly Obregon**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 CONSEJO REGIONAL  
  
**Luz Amanda Valdez Romani**  
 CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**CUADRO COMPARATIVO DE VALORIZACIONES POR MESES.**

**RESUMEN DE VALORIZACIONES**

Periodo (año mes)	Obra Principal				Adicional	Mayores Metrados	Mayores Gastos Generales	Estado Situacional	Comentarios	Ver riesgos y Problemáticas
	Programado Acumulado		Real Acumulado		Aprobado Acumulado					
	(%)	(S/)	(%)	(S/)	(S/)					
2023-07	30.66%	10,528,845.88	1.45%	577,286.2	0.00	0.00	0.00	<b>OBRA ATRASADA</b> (1% - 20%)	OBRA EN EJECUCIÓN	
2023-06	18.9 %	6,291,118.95	1.56%	538,390.6	0.00	0.00	0.00	<b>OBRA ATRASADA</b> (5% - 20%)	OBRA EN EJECUCIÓN	No se identifica Riesgo/Problemática
2023-04	14.00%	4,825,449.29	1.07%	368,096.65	0.00	0.00	0.00	<b>OBRA ATRASADA</b> (5% - 20%)	OBRA EN EJECUCIÓN EN EL MES DE ABRIL	No se identifica Riesgo/Problemática
2023-03	14.00%	4,825,449.29	0.8 %	282,452.00	0.00	0.00	0.00	OBRA DENTRO DE LO PROGRAMADO (+/- 5%)	LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN	No se identifica Riesgo/Problemática
2023-02	12.46%	4,644,917.71	0.75%	289,214.35	0.00	0.00	0.00	<b>OBRA ATRASADA</b> (5% - 20%)	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN EN EL MES DE FEBRERO	No se identifica Riesgo/Problemática
2023-01	9.3 %	3,468,615.39	0.13%	50,218.39	0.00	0.00	0.00	<b>OBRA ATRASADA</b> (5% - 20%)	Para el mes de enero se dió una suspensión en la ejecución de la obra del 01/01/2023 al 31/01/2023 por motivo de cierre de año fiscal, por lo que para el mes de enero el avance ejecutado físico y financiero es cero. Se ha subido la valorización y fíto del mes de diciembre así mismo las valorizaciones reales corresponden hasta diciembre del 2022.	No se identifica Riesgo/Problemática
2022-12	9.3 %	3,468,615.39	0.13%	50,218.39	0.00	0.00	0.00	<b>OBRA ATRASADA</b> (5% - 20%)	La ejecución física de la obra se ve reflejada atrasada de acuerdo al cronograma aprobada del expediente técnico, puesto que demoro la aprobación del expediente técnico y habilitación presupuestal, esto hace que existan algunas variaciones en el avance físico real del proyecto.	No se identifica Riesgo/Problemática

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

## VII ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

Se han identificado 08 observaciones durante el proceso de fiscalización, se tuvo que superar algunas limitaciones en la recopilación de la información para elaborar la informe fiscalización de la obra: "Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N°, 2526287, los mismos que se detallan a continuación.

### OBSERVACIÓN N°01

El Proyecto de Inversión Pública denominado Camino Vecinal Limonchayocc - San Juan de Matucana - Triboline - AY519 - Granja Sivia baja - Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho", CUI N° 2526287. De acuerdo a la información consignada en el reporte de seguimiento a la ejecución de la inversión pública en el sistema de seguimiento de Inversiones en el formato N° 12-B de INVIERTE. PE. Del ministerio de Economía y Finanzas. Se tiene programado el inicio de la ejecución física de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

Inicio de la ejecución Física: 14/12/2022

Fecha de culminación : 13/12/2023.

De los avances de la obra se tiene:

- Avance físico acumulado programado de la obra de 18.57%
- Avance físico acumulado real de 1.56%
- Avance valorizado, acumulado programado de S/. 6 401 684. 21
- Avance valorizado, acumulado real de S/ 538 390.60
- Se evidencia que existe un retraso en la ejecución física de la obra de 17.01%. Así mismo no se encuentran actualizados la información con relación a las actas de suspensión y reinicio de los servicios de alquiler de volquete. Y los informes sobre el retraso en los procesos para alquiler de maquinarias.

### Reporte de seguimiento a la Ejecución de Inversiones del formato N° 12 y Valorizaciones al mes de setiembre de 2023



invierte.pe

Fecha del Reporte: 09/09/2023



### REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 12-B

SECCIONES DEL FORMATO N° 12-B:



#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN

CÓDIGO ÚNICO:	2526287	TIPO DE INVERSIÓN:	PROYECTO DE INVERSIÓN
NOMBRE DE LA INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
OPME:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	REGISTRO DE CIERRE:	NO
UEI:	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	PMI AÑO 1 <2024>	10,000,000
		PMI AÑO 2 <2023>	5,000,000
		PMI AÑO 3 <2025>	8,945,286

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

### 3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

**FECHA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA**

INICIO: 14/12/2022  
CULMINACIÓN: 13/12/2023

**AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (%)**  
1.6%

**AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN (%)**  
1.7%

Fecha de declaración: 11/09/2023  
VER DETALLE DEL AVANCE: [icon]

**VARIACIONES DEL COSTO ACTUALIZADO (\$/ MM)**

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	APROBACIÓN DEL TER ET/DE	ÚLTIMA MODIFICACIÓN
35.1 MM	36.7 MM	37.3 MM
AGO-2021	DIC-2022	ENE-2023

Variación: Respecto a la viabilidad  
Porcentaje (%): 6% (\$/ 2.2 MM)

---

**SITUACIÓN**

[14/09/2023] Se da inicio a la obra el 14/12/22, se tiene un reporte de avance físico acumulado de 57'969934 (6 en adelante a 2.01%) acumulado respecto al expediente técnico aprobado y el gasto físico a nivel de devengado acumulado es de 57'2369160.16 que equivale a 6.30% acumulado respecto al expediente técnico aprobado. A la fecha se ejecutó las partidas de obras preliminares, trabajos preliminares, seguridad y salud, movimiento de tierras, transportes de materiales y compactación al mismo se hizo lo que contempla el componente avanzado desarrollo de trabajos civiles en la etapa de planificación y monitoreo construcción.

---

**PROBLEMÁTICA - RIESGO EN LA FASE DE EJECUCIÓN**

Etapas Proceso de ejecución física:  
2023-07: DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES - EVENTOS DE FUERZA MAYOR

### 4. EJECUCIÓN FINANCIERA

**AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN**

**COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO:** 37,284,678

**DEVENGADO ACUMULADO:** 5,474,243

**PRIMER DEVENGADO:** ABR-2022

**ÚLTIMO DEVENGADO:** SET-2022

**% DE AVANCE ACUMULADO**  
14.68%

**HISTÓRICO DEL DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (\$/ MM)**  
4.38

---

**AVANCE FINANCIERO DE LA INVERSIÓN 2023**

**PIM 2023 (a):** 5,427,507

**DEVENGADO 2023:** 5,192,695

**PROGRAMACIÓN FINANCIERA ACTUALIZADA (b):** 5,427,507

**DEFICIT O SALDO (a-b):** -2,000,000

**% DE AVANCE PIM 2023**  
45.2%

**PROGRAMACIÓN FINANCIERA ACUMULADA (\$/ MM)**

---

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
PIM (a)	1,070,000	1,030,000	1,110,000										4,770,000
Prog. Financ. Autorizada	511,833	865,888	431,806			483,229	369,713	641,118	1,242,488	1,300,000	935,232	746,778	6,377,587
Devengado	144,817	401,254	424,234			171,776	269,213	456,154	174,463				1,934,897

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*[Signature]*

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resumen de Valorizaciones:**

**RESUMEN DE VALORIZACION N° 07 JULIO 2023**

ENTIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

OBRA : "MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA -SIVIA DE LAS PROVICIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

RESIDENTE : ING. ARTUMANI PALOMINO ESPINAL  
SUPERVISOR : ING. JOHN D. HUAMANI PALOMINO  
LUGAR : LIMONCHAYOCC - SAN JUAN DE MATUCANA - TRIBOLINE - GRANJA SIVIA - SIVIA  
DISTRITO : AYNA Y SIVIA  
PROVINCIA : LA MAR Y HUANTA  
REGION : AYACUCHO

PRESUPUESTO GLOBAL S/ 37,284,677.68  
FECHA INICIO : 14 DE DICIEMBRE DEL 2022  
FECHA DE REINICIO : 01 DE FEBRERO DEL 2023  
FECHA TERMINO : 13 DE ENERO DEL 2024  
MES : AL 31 DE JULIO DEL 2023

ITEM	PARTIDAS	PROGRAMADO	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
1	VALORIZACION OBRA PRINCIPAL	32,261,347.32	503,930.67	1.56%	28,918.11	0.09%	532,848.78	1.65%	31,728,538.54	98.35%
	COSTO DIRECTO DE OBRA	32,261,347.32	503,930.67	1.56%	28,918.11	0.09%	532,848.78	1.65%	31,728,538.54	98.35%
	GASTOS GENERALES	2,206,107.64	34,459.93		1,877.49		36,437.42		2,169,670.22	
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	34,467,494.96	538,390.60	1.56%	30,895.60	0.09%	569,286.20	1.65%	33,898,208.76	98.30%
	GASTOS DE SUPERVISION	1,178,142.04	18,402.86		1,058.05		19,458.91		1,158,683.13	
	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	426,988.00	-		-		-		426,988.00	
	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO	82,198.17	-		-		-		82,198.17	
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	552,301.51	-		-		-		552,301.51	
	SUB PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	36,707,124.68	558,793.47		31,981.65		588,745.12		36,118,379.57	
	CONTROL CONCURRENTE	677,553.00	-		-		-		677,553.00	
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	37,284,677.68	558,793.47		31,981.65		588,745.12		36,695,932.57	
	<b>PORCENTAJE DE AVANCE (%)</b>	<b>100.00%</b>	<b>1.49%</b>		<b>0.09%</b>		<b>1.58%</b>		<b>88.42%</b>	



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Amanda Vidales Romani  
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Don "Mejoramiento Caminos Vecinales Limonchayoc - San Juan de Matucana - Triboline - Ayacucho - Granja Sivia Baja - Sivia de las Provincias de la Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho"

Ing. Oskar Calderon Pillaca  
CIP N° 198796  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Don "Mejoramiento Caminos Vecinales Limonchayoc - San Juan de Matucana - Triboline - Ayacucho - Granja Sivia Baja - Sivia de las Provincias de la Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho"

Ing. John D. Huamani Palomino  
CIP N° 143177  
SUPERVISOR DE OBRA

















GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

VALORIZACION PRINCIPAL N° 07-JULIO 2023

TRANSFORMACION CAMINO VECINAL LINCHAYVOC - SAN HUAS DE MATUCANA - TRUJILLO - AYELE - CERRAJO SIVIA MAJAS - SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y REGISTA DEL SUPLENTE DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PLAZA SAN MARTIN 10  
CALLE 0188 AV. SAN LUCAS DE TILICA  
FRENTE AL TERCERO 36400 DEP. ICA  
066.041001001 AYACUCHO  
MUNICIPIO DE AYACUCHO

FECHA DE EMISION: 07/07/2023  
FECHA DE VENCIMIENTO: 07/07/2023  
VALOR: S/ 12,283,372.46  
VALOR: S/ 12,283,372.46  
VALOR: S/ 12,283,372.46  
VALOR: S/ 12,283,372.46  
VALOR: S/ 12,283,372.46  
VALOR: S/ 12,283,372.46

ITEM	DESCRIPCION	MUNICIPIO		PROVINCIA		REGION		VALOR	
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
001	TRABAJO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VECINAL LINCHAYVOC - SAN HUAS DE MATUCANA - TRUJILLO - AYELE - CERRAJO SIVIA MAJAS - SIVIA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y REGISTA DEL SUPLENTE DE AYACUCHO	1	12,283,372.46	1	12,283,372.46	1	12,283,372.46	1	12,283,372.46
002	...	...	...	...	...	...	...	...	...
003	...	...	...	...	...	...	...	...	...
004	...	...	...	...	...	...	...	...	...
005	...	...	...	...	...	...	...	...	...
006	...	...	...	...	...	...	...	...	...
007	...	...	...	...	...	...	...	...	...
008	...	...	...	...	...	...	...	...	...
009	...	...	...	...	...	...	...	...	...
010	...	...	...	...	...	...	...	...	...
011	...	...	...	...	...	...	...	...	...
012	...	...	...	...	...	...	...	...	...
013	...	...	...	...	...	...	...	...	...
014	...	...	...	...	...	...	...	...	...
015	...	...	...	...	...	...	...	...	...
016	...	...	...	...	...	...	...	...	...
017	...	...	...	...	...	...	...	...	...
018	...	...	...	...	...	...	...	...	...
019	...	...	...	...	...	...	...	...	...
020	...	...	...	...	...	...	...	...	...
021	...	...	...	...	...	...	...	...	...
022	...	...	...	...	...	...	...	...	...
023	...	...	...	...	...	...	...	...	...
024	...	...	...	...	...	...	...	...	...
025	...	...	...	...	...	...	...	...	...
026	...	...	...	...	...	...	...	...	...
027	...	...	...	...	...	...	...	...	...
028	...	...	...	...	...	...	...	...	...
029	...	...	...	...	...	...	...	...	...
030	...	...	...	...	...	...	...	...	...
031	...	...	...	...	...	...	...	...	...
032	...	...	...	...	...	...	...	...	...
033	...	...	...	...	...	...	...	...	...
034	...	...	...	...	...	...	...	...	...
035	...	...	...	...	...	...	...	...	...
036	...	...	...	...	...	...	...	...	...
037	...	...	...	...	...	...	...	...	...
038	...	...	...	...	...	...	...	...	...
039	...	...	...	...	...	...	...	...	...
040	...	...	...	...	...	...	...	...	...
041	...	...	...	...	...	...	...	...	...
042	...	...	...	...	...	...	...	...	...
043	...	...	...	...	...	...	...	...	...
044	...	...	...	...	...	...	...	...	...
045	...	...	...	...	...	...	...	...	...
046	...	...	...	...	...	...	...	...	...
047	...	...	...	...	...	...	...	...	...
048	...	...	...	...	...	...	...	...	...
049	...	...	...	...	...	...	...	...	...
050	...	...	...	...	...	...	...	...	...
051	...	...	...	...	...	...	...	...	...
052	...	...	...	...	...	...	...	...	...
053	...	...	...	...	...	...	...	...	...
054	...	...	...	...	...	...	...	...	...
055	...	...	...	...	...	...	...	...	...
056	...	...	...	...	...	...	...	...	...
057	...	...	...	...	...	...	...	...	...
058	...	...	...	...	...	...	...	...	...
059	...	...	...	...	...	...	...	...	...
060	...	...	...	...	...	...	...	...	...
061	...	...	...	...	...	...	...	...	...
062	...	...	...	...	...	...	...	...	...
063	...	...	...	...	...	...	...	...	...
064	...	...	...	...	...	...	...	...	...
065	...	...	...	...	...	...	...	...	...
066	...	...	...	...	...	...	...	...	...
067	...	...	...	...	...	...	...	...	...
068	...	...	...	...	...	...	...	...	...
069	...	...	...	...	...	...	...	...	...
070	...	...	...	...	...	...	...	...	...
071	...	...	...	...	...	...	...	...	...
072	...	...	...	...	...	...	...	...	...
073	...	...	...	...	...	...	...	...	...
074	...	...	...	...	...	...	...	...	...
075	...	...	...	...	...	...	...	...	...
076	...	...	...	...	...	...	...	...	...
077	...	...	...	...	...	...	...	...	...
078	...	...	...	...	...	...	...	...	...
079	...	...	...	...	...	...	...	...	...
080	...	...	...	...	...	...	...	...	...
081	...	...	...	...	...	...	...	...	...
082	...	...	...	...	...	...	...	...	...
083	...	...	...	...	...	...	...	...	...
084	...	...	...	...	...	...	...	...	...
085	...	...	...	...	...	...	...	...	...
086	...	...	...	...	...	...	...	...	...
087	...	...	...	...	...	...	...	...	...
088	...	...	...	...	...	...	...	...	...
089	...	...	...	...	...	...	...	...	...
090	...	...	...	...	...	...	...	...	...
091	...	...	...	...	...	...	...	...	...
092	...	...	...	...	...	...	...	...	...
093	...	...	...	...	...	...	...	...	...
094	...	...	...	...	...	...	...	...	...
095	...	...	...	...	...	...	...	...	...
096	...	...	...	...	...	...	...	...	...
097	...	...	...	...	...	...	...	...	...
098	...	...	...	...	...	...	...	...	...
099	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO  
MUNICIPIO DE AYACUCHO

Ing. Omer Edwin Cordero Pineda  
CI 10118870  
PRESIDENTE DE COMISIÓN

Supervisor: E. C. B. B.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Luz Amanda Valdez Roman  
CONSEJERA REGIONAL







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

VALORIZACION PRINCIPAL N° 07-JULIO-2022

MEMORANDO DE VALORIZACION PRINCIPAL N° 07-JULIO-2022  
Y IMPACTO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

PREMIOS  
SISTEMA DE CALIFICACION  
SISTEMA DE CALIFICACION  
SISTEMA DE CALIFICACION

ESTABLECIMIENTO DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO

FECHA DE EJERCICIO  
PLAZO DE EJERCICIO  
FECHA DE EJERCICIO  
FECHA DE EJERCICIO

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA  
PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA  
PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA  
PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA

Table with multiple columns: CATEGORIA, DESCRIPCION, VALOR, etc. It lists various legislative initiatives and their corresponding values.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO

Ing. César Eduardo Colindres Polanco  
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO  
RESOLUCION DE OFICIO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Amanda Valdez Roman  
CONSEJERA REGIONAL







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

2526267 - MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL LIMONCHAYOCC-SAN JUAN DE MATUCANA-TRIBOLINE-AY519-GRANJA SIVIA BAJA-SIVA DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Avance de la ejecución de la inversión 1.60%  
Avance de la ejecución física (\*) 1.65%

Estimación de la Ejecución: Mes y fecha Julio 31/07/2023

Productos/Componentes	costo	AVANCE ACUMULADO	
		%	SI.
MEJORAMIENTO, RECUPERACION Y/O CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO	20,977,322.83	2.714%	569,286.20
ADECUACION Y/O DOTACION DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	13,227,343.59		
ADECUACION Y/O DOTACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	262,828.54		
<b>PRESUPUESTO BASE DE EJECUCION</b>	<b>34,467,494.96</b>	<b>1.65%</b>	<b>569,286.20</b>
GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO	82,198.17	0.00%	0.00
SUPERVISION DE OBRA (3.42%)	1,178,142.04	1.65%	19,458.91
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	552,301.51	0.00%	0.00
SUPERVISION COVID	0.00		
EXPEDIENTE TECNICO COVID	0.00		
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	426,986.00	0.00%	0.00
<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO</b>	<b>36,707,124.68</b>	<b>1.60%</b>	<b>588,745.12</b>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Oficio: Mejoramiento Caminos Vecinales - San Juan de Matucana - Triboline - Ayacucho  
Calle: Sivia Baja - Sivia de las Provincias de la Mar y Huanta - Departamento de Ayacucho

Ing. Oiver Edwar Calderón Pillaca  
CIP N° 198796  
RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Oficio: Mejoramiento Caminos Vecinales - San Juan de Matucana - Triboline - Ayacucho  
Calle: Sivia Baja - Sivia de las Provincias de la Mar y Huanta - Departamento de Ayacucho

Ing. Omar Torres Ayala  
CIP N° 14304  
SUPERVISOR DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

### OBSERVACION 02

al momento de la fiscalización a la obra, no se encontró al residente de obras Ing. Oiver Edwar Calderón Pillaca, tampoco al Supervisor Ing. Galois Luitzen Ayala Obregón, Incumpliendo la Directiva N° 001-2020-GR/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020., los mismos que debería participar de manera continua y permanente durante la ejecución de la obra; constituyendo el riesgo de afectar los objetivos del proyecto en cuanto a calidad y el uso eficiente de los recursos de la obra, según consta en el acta de fiscalización del 18 de julio de 2023.

### OBSERVACION 03:

De la fiscalización realizada el 18 de julio de 2023, con la presencia del Tec. Cadista Máximo Rojas Gonzales, Kelly Ayala Aguirre asistente de SSOMA, se solicitó el cuaderno de obra, advirtiéndose que no se encontraba físicamente; y hecha las consultas el Tec. Cadista Máximo Rojas Gonzales, manifestó que se encontraba en poder del residente de obra. Quien se encontraba ausente el día de la visita a obra; incumpliendo lo estipulado en el **Resolución de Contraloría n° 195-88-CG**, de 18 de julio de 1988; **Artículo 1°**: Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

"(...)

1. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. Los mismos que deben permanecer en obra.

#### **Registro fotográfico N° 01**

Levantamiento de Acta con personal tecnico y administartivo de la obra:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Roman  
CONSEJERA REGIONAL





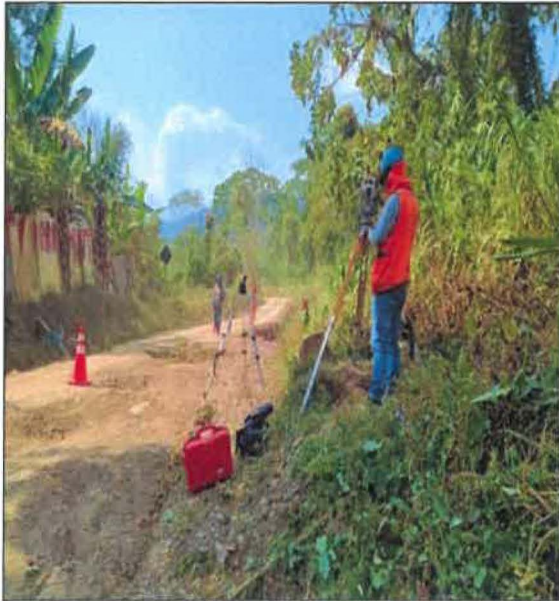
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### **OBSERVACIÓN N°04.**

Con relación a la permanencia de los trabajadores técnicos, administrativos y obreros, se constató una cuadrilla de personal obrero y técnico compuesta por 08 trabajadores, que realizaban actividades de desbroce de malezas, replanteo y control topográfico. Así mismo en el almacén central de Triboline a los siguientes trabajadores: Tec. Cadista Máximo Rojas Gonzales, Kelly Ayala Aguirre asistente de SSOMA, Elma Pretel Lujan Tec. De enfermería, Jhams Huamani Ventura responsable de Almacén que realizaban trabajos administrativos y de gabinete. Evidenciándose la falta de frentes de trabajo y escaso personal en obra. Lo que conlleva al retraso en la ejecución de la obra. Se adjunta registro fotográfico N° 02 y 03.

#### **Registro fotográfico N° 02 y 03**

Ejecución de partidas de trabajos preliminares de control topográfico



#### **OBSERVACIÓN N°05**

En el almacén central de la localidad de Triboline, se evidencia derrame de combustible, sobre la superficie de terreno natural en el almacén de Petróleo, así mismo no cuenta con: bandeja para contención contra derrames de combustible, recipiente para disposición de desechos contaminados, Extintores. Se advierte que se viene almacenando sin respetar las normas de almacenamiento de combustibles en Concordancia: D.S. N° 015-2005-EM, Art. 3 Artículo 81. Como se puede apreciar en los registros fotográficos N° 04 y 05.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Luz Amanda Valdez Roman  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

### Registro fotográfico N°04 y 05



Almacén de combustible del campamento central del C.P de Triboline, se evidencia derrame de combustible sobre el piso. Y válvula de cubo fuera de estándar.

### OBSERVACIÓN N°06

Se evidencia en el almacén central. oficinas administrativas, funciona junto con servicios de cocina y el almacén de materiales diversos. Como se puede apreciar en el registro fotográfico N°06

### Registro fotográfico N°06

funcionamiento de Cocina junto con mesa de trabajo y Utensilios en condiciones inadecuadas



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Luz Amanda Valdez Romani*  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL





### OBSERVACIÓN N°07

Se verifico la presencia de 04 Volquetes de 15 m3 de propiedad de La empresa Minera Contratistas y Consultores Terra E.I.R.L, parqueados en las instalaciones del Almacén Central ubicado en el C.P de Triboline, que suscribieron contrato N° 065-2023-GRA -SEDE CENTRAL-OAPF, de fecha 27 de abril de 2023. Los mismos que deberían prestar servicios por noventa (90) días calendarios que se computa, luego de la suscripción del contrato. Adjunto en los anexos al presente informe, por consiguiente, se deberá solicitar a los responsables técnicos de la ejecución de la obra un informe sobre el incumplimiento de los plazos previstos en el contrato suscrito por la entidad y determinar la responsabilidad que hubiera en perjuicio a la entidad.

### VIII CONCLUSIONES

La obra: **"Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho"**, CUI N°, 2526287, se viene ejecutando por administración directa, donde se advierten siete (07) observaciones que afectan o podrían afectar el proceso de su ejecución.

1. El proyecto de inversión pública **"Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho"**, CUI N°, 2526287, su ejecución se encuentra retrasada de acuerdo al siguiente detalle:

- Avance fisico acumulado real	1.56%
- Avance valorizado, acumulado programado	S/ 6 401 684. 21
- Avance valorizado, acumulado real	S/ 538 390.60
- Retraso en la ejecución física de la obra	17.01%.

2. No se encontró al Residente de obras Ing. Oiver Edward Calderón Pillca y el Supervisor de obras Ing. Galois Luitzen Ayala Obregón, en la obra: **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho"**, CUI N° 2526287. La ausencia del Residente y Supervisor durante la ejecución de la obra, genera el riesgo que la obra se ejecute con deficiencias técnicas y/o afecte la calidad de los trabajos Toda vez que el Residente de obras tiene la responsabilidad técnica y administrativa a tiempo completo y a dedicación exclusiva, tal como lo establece la Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020.
3. No se encontró el cuaderno de obra, incumpliendo lo estipulado en Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para La Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o del año 2020. Y la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG "Ejecución de las obras públicas por administración directa" de 18 de julio de 1988. o, dicha situación constituye el riesgo de no registrar las incidencias y ocurrencias de la ejecución de la obra, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a la calidad y el uso eficiente de los recursos de la obra, según consta en el acta de fiscalización de la Visita de a campo el 18 de julio de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

4. Se evidencio la falta de frentes de trabajo, falta de maquinarias, escaza mano de obra. Lo que viene repercutiendo en el retraso y la baja ejecución física y financiera de la obra. Poniendo en riesgo la culminación de la obra en los plazos previsto tal como lo establece el Expediente Técnico.
5. En las instalaciones del almacén central, se encontró un área donde se tiene cubos con combustible habilitados para funcionamiento de un almacén de combustibles, evidenciándose derrame de combustible en el piso de terreno natural y además no reúne con los requerimientos mínimos para su funcionamiento toda vez que un se encuentra en un lugar contiguo a los servicios higiénicos y a materiales inflamables.
6. Se encontró el funcionamiento de oficinas técnicas y administrativas, conjuntamente con servicios de cocina, los mismos que ponen en riesgo la Salud y la Seguridad de los trabajadores. Contraviniendo las normas para el funcionamiento de infraestructura para campamentos en obras civiles y así mismo incumpliendo la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
7. En las instalaciones del almacén central de la localidad de Triboline, se encontró parqueados cuatro (04) volquetes de 15 M3. Que fueron alquilados de propiedad de La empresa Minera Contratistas y Consultores Terra E.I.R.L de acuerdo al contrato N° 065-2023-GRA-SEDE CENTRAL-OAFP. para brindar servicios a la Obra: Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho". Los mismos que no están trabajando debido a falta de frentes de trabajo.

## IX RECOMENDACIONES

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° - 2023-GRA/CR, realizada por la consejera Regional Luz Amanda Valdez Romaní a la obra: "**Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N°, , materializado en el presente Informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

### AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO:

1. Se sirva ordenar a quien corresponda la actualización del registro de información sobre la ejecución de la obra pública **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N°, **2526287**, en el Sistema de Información de Obras Públicas – **INFOBRAS** que está a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley n° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución de Contraloría n° 324-2013-CG (Directiva n° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas"). Así mismo aplicar las penalidades de acuerdo a Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020. Que estipula lo siguiente: El incumplimiento de la entrega del del informe mensual, informes para INFOBRAS, Formato N° 12-B, Formatos CEPLAN dentro de los plazos establecidos, acarreará la aplicación de las penalidades.

(Sobre la conclusión n° 1)





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

## AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

2. Disponer a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, Sub Gerencia de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen, la ejecución, el almacenamiento adecuado, de materiales peligrosos y seguridad de los materiales e insumos de la obra: **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N°, 2526287, con fines de evitar su deterioro y pérdida de su condición de saldo de obra.

(Sobre las conclusiones N° 04 y 05)

## AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

3. Se sirva exhortar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras, para que, en su condición de responsables de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional Ayacucho, implementen las acciones correspondientes de supervisión, control y monitoreo, que garanticen culminar la obra de acuerdo al Expediente Técnico, con transparencia en la gestión de recursos, monitoreo y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como la adecuada ejecución y cumplimiento de los contratos de bienes y servicios, según los expedientes técnicos de obra principal y adicionales, de la obra: **Camino Vecinal Limonchayocc-San Juan de Matucana-Triboline - AY519 - Granja Sivia baja-Sivia de las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho**", CUI N°, 2526287.

(sobre la conclusión n°5)

4. Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan Con informar sobre las los retrasos en la ejecución de la obra y sus modificaciones al expediente técnico.

(sobre la conclusión n°1 y 4)

5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y, al Sub Gerente de Obras a fin de que cumplan con supervisar y garantizar la presencia y permanencia del residente de obra y el personal técnico. Así como la presencia física del Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará ..., los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos y las hojas de tareo de la obra. Y demás ocurrencias en obra. Así mismo imponer las sanciones correspondientes al residente de obras por el incumplimiento sobre su permanencia en obra de acuerdo a la Directiva N°001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa y/o encargo de setiembre del 2020.

(sobre las conclusiones N° 2 y 3)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL

